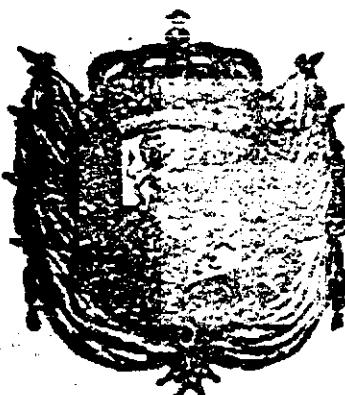


Se suscribe á este Boletín, que solo los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Ildefonso GONZALEZ, a 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscriptores.



En las provincias a 12 reales  
al mes franco de porte.

Los avisos o artículos se remitirán á la redacción franca de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN

## OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 97.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 20 de Marzo último se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.*

Estimado Señor: Presente algunos Gob. políticos la necesidad de que se señalen las facultades que les competen en materia de Teatros, para evitar las frecuentes dudas que ocurren, y las competencias que surgen coincidir con los Ayuntamientos, con motivo del servicio que guarda en esta parte la ley de 5 de Febrero de 1823; S. M. la Reina Gobernadora, oido el dictamen de la Junta consultiva de Gobernación, y conformándose con él, se ha servido declarar que está vigente el Real Decreto de 27 de Marzo de 1834, por el cual se suprimió el destino de Juez presidente de los Teatros del Reino, y se encargaron sus atribuciones administrativas á los subdelegados de Fomento, ahora Gob. políticos, pero en la inteligencia de que por esta declaración no quedan privados los Ayuntamientos de la intervención que las leyes les señalan en la administración económica de los mismos Teatros, sin cesar producen renta al común, con sugerencia en las provincias al Gob. político y á la Diputación provincial en su caso. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*La que se inserta en el Boletín oficial al fin de que surta los correspondientes efectos. Almeria 4 de Abril de 1839. — Francisco García-Hidalgo.*

Núm. 98.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la península, con fecha 20 de Marzo último se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.*

*El Sr. Ministro de Hacienda dice, con fecha 24 del actual al de la Gobernación de la Península, lo siguiente. — He dado cuenta S. M. la Reina Go-*

bernadora de una exposición de la Diputación provincial de Cuenca, solicitando sean admitidos en pago de la contribución extraordinaria de guerra, los suministros hechos para levantar y sostener las fuerzas francesas de aquella provincia, en uso de la autorización concedida por la Ley de 27 de Diciembre de 1836, y S. M. se ha dignado mandar, que manifiesto á V. E., como lo dice, que el caso que es objeto de la exposición de la Diputación citada, se halla expresamente resuelto por Real orden, comunicada por el Ministerio de la guerra á este de Hacienda, en 30 de Diciembre de 1837. — Lo digo á V. S. de la propia Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación, para su conocimiento, el de esa Diputación y demás efectos, acompañandole copia de la disposición que se cita.

*Lo que comunico á V. V. para su inteligencia y efectos correspondientes, insertándose á continuación la mencionada Real orden de 30 de Diciembre de 1837. — Dios guarde á V. V. muchos años. Almeria 8 de Abril de 1839. — Francisco García-Hidalgo. — Sres. Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.*

*Real orden de 30 de Diciembre de 1837.*

*Ministerio de la Guerra. — Excmo. Sr. — El Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo siguiente: — He dado cuenta á la Reina Gobernadora de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por el de Hacienda sobre la formalización y liquidación de los recibos de pagos y suministros hechos á cuerpos franceses y aliados en las provincias y ciudades de 1.º de Enero de 1836; y enterada S. M. se ha servido mandar, para terminar de una vez este asunto, y en vista del informe dado por V. S. en 16 del actual, que con acuerdo á la consulta en Real orden de 18 de Diciembre de 1835, el ajuste y liquidación de los cuerpos franceses y Milicia nacional movilizada —*